

Asunto: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso  
Demandante: Alexandra Prado Rincón  
Demandada: José Alfredo Calapsu Salinas  
Providencia: Inadmisión demanda

Nota a despacho. Popayán, 19 de febrero de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que el presente proceso fue inadmitido en virtud de providencia del 08 de febrero de 2024, fijada en estados electrónicos del 09 de febrero de la misma anualidad, y una vez vencido el término concedido para la subsanación el día 16 de febrero hogaño, no se recibió subsanación alguna. Sírvase proveer.

Claudia Liseth Chaves López  
Sustanciadora.

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 271

La señora Alexandra Prado Rincón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 34.571.301, instauró a través de apoderada, demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso en contra del señor José Alfredo Calapsu Salinas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 76.314.927.

En el auto n.º 209 del ocho de febrero de 2.024 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico n.º 019 del 09 de febrero de 2024 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

**Resuelve**

Primero.- RECHAZAR la demanda declarativa de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora Alexandra Prado Rincón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 34.571.301, en contra del señor José Alfredo Calapsu Salinas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 76.314.927.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Asunto: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso  
Demandante: Alexandra Prado Rincón  
Demandada: José Alfredo Calapsu Salinas  
Providencia: Inadmisión demanda

## Notifíquese y cúmplase

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633af9cf5041726a731a1292285718e9f7701b846b15f144ac8afc326191e272**

Documento generado en 19/02/2024 12:13:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**